I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
SECRETARÍA MUNICIPAL
TIERRA DEL FUEGO
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

DECRETO ALCALDICIO Nº 0333

PORVENIR, MARZO 31 DE 2022

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

Los antecedentes remitidos vía e-mail; 1) El correo electrónico de fecha 31.03.2022, que dirige la Administradora Municipal, integrante del comité de Concurso Públicos de la Municipalidad de Porvenir, doña Valentina Millán Araneda solicitando autorizar modificación del calendario del Concurso Público N° 7 y la autorización del Sr. Alcalde; 2) El Decreto Alcaldicio N° 294 de fecha 24.03.2022 que modifica las bases de los concursos públicos para proveer los cargos vacantes en la planta municipal de Porvenir, de los concursos N°4, 6, 7 y 9, en sus puntos Cronograma Concurso; 3) El Decreto Alcaldicio N° 266 del 14.03.2022, que modifica las bases de los concursos públicos para proveer los cargos vacantes en la planta municipal de Porvenir, de los concursos N°4, 6, 7 y 9, en sus puntos Cronograma Concurso; 4) El Decreto Alcaldicio N° 047 de fecha 14.01.2022 que modifica las bases de los concursos públicos para proveer los cargos vacantes en la planta municipal de Porvenir, de los concursos N°4, 6, 7 y 9, en sus puntos Cronograma Concurso; 5) El Decreto Alcaldicio N° 1.354 de fecha 16.12.2021, que modifica las bases de los concursos públicos para proveer los cargos vacantes en la planta municipal de Porvenir, de los concursos N°4, 6, 7 y 9, en sus puntos Cronograma Concurso; 6) El Decreto Alcaldicio N°1.188 de fecha 12.11.2021 que aprueba la bases de los concursos públicos para proveer los cargos vacantes en la planta municipal de Porvenir, en los estamentos de Auxiliar, Administrativo, Técnico, Jefatura, Profesional y Directivo, el cuál considera un calendario del proceso concursal; 7) El Decreto Alcaldicio N°1.187 de fecha 12.11.2021 que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Porvenir; 8) El correo electrónico que dirige el señor Alcalde, de fecha 20.09.2021, que define la destinaciones de los cargos genérico e instruye iniciar el proceso de concursos públicos para proveer cargos vacantes de la planta municipal; 9) El oficio N°56 que dirige la Directora de Administración y Finanzas, de fecha 01.07.2021, informando la situación de la planta municipal; 10) El Decreto Alcaldicio RH N° 401 de fecha 28.05.2021, que aprueba el escalafón de mérito para el período 2020 - 2021 del personal de Planta y de Contrata de la Municipalidad de Porvenir; 11) El Decreto Alcaldicio RH N°153 de fecha 05.03.2021 que aprueba ascenso de funcionarios por provisión de cargos vacantes; 12) La Publicación del Diario Oficial de fecha 19.12.2019, Reglamento que modifica Planta de Personal de la Municipalidad de Porvenir y fija requisitos específicos; 13) El Decreto Alcaldicio N° 1.696 de fecha 05.11.2019, que aprueba el Reglamento N° 1 que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Porvenir; 14) El Decreto Alcaldicio N° 0253 de fecha 04.03.2020 de encasillamiento al Personal de Planta de la Municipalidad de Porvenir, en la planta del Reglamento N°1; 15) La Ley N° 19.280 del 01.07.2005 que modifica la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades; 16) Las modificaciones introducidas por la ley N° 20.742 de fecha 01.04.2014, art 16, inciso primero, a la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que respecta a la creación de cargos y unidades; 17) El Decreto Alcaldicio RH N° 419 de fecha 25.04.2018 que aprueba la Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Porvenir; 18) Las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; 19) La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; 20) La Sentencia de Proclamación Rol Nº 992, de fecha 22.06.2021, del Tribunal Regional Electoral XII Región y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Porvenir de fecha 28.06.2021.

CONSIDERANDO:

La solicitud que dirige la Srta Valentina Millán al Sr. Alcalde mediante correo electrónico de fecha 31.03.2022, en nombre del Comité de Concursos Públicos, donde solicita: "*Autorizar cambio de calendario de Concurso Público para la etapa Entrevista Personal, del Concurso Público N° 7. Lo anterior debido a que, por motivos de causa mayor, el postulante del concurso informa que se encuentra en situación en estado contacto estrecho por Covid-19. Postulante adjuntó certificado emitido por el empleador donde se detalla situación e indica que, por protocolos internos de la organización, debe mantenerse en condición de aislamiento hasta obtener su resultado de PCR negativo. Esto fue evaluado por la comisión, proponiéndole nueva fecha de entrevista para el día 4.4.22",* lo que es autorizado por el Sr. Alcalde José Parada Aguilar.

DECRETO:

1º.- MODIFICAR, el Decreto Alcaldicio N°1.188 de fecha 12.11.2021, modificado en segunda instancia por el Decreto Alcaldicio N° 1.354 de fecha 16.12.2021, en tercera instancia por el Decreto Alcaldicio N° 047 de fecha 14.01.2022, en cuarta instancia por el Decreto Alcaldicio N° 266 del 14.03.2022, y en quinta instancia por el Decreto Alcaldicio N° 0294 de fecha 24.03.2022, que aprueba las bases

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

de los concursos públicos para proveer los cargos vacantes en la planta municipal de Porvenir, en los estamentos de Auxiliar, Administrativo, Técnico, Jefatura, Profesional y Directivo, en sus puntos CRONOGRAMA CONCURSO, en específico del Concurso Público N°7, como se indica:

CONCURSOS PÚBLICOS N° 7	
ENTREVISTA PERSONAL	**04 de abril de 2022** el Comité de selección realizará la entrevista personal a los postulantes considerados idóneos**.**
EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	**Desde el 04 de abril al 07 de abril de 2022** se realizará la entrevista psicológica a los postulantes considerados idóneos**.**
RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL CONCURSO	La resolución del concurso será efectuada por el señor Alcalde, entre el día **08 de abril de 2022 al 18 de abril de 2022.**
ASUNCIÓN DEL CARGO	**El día 02 de mayo de 2022.**

2º.- INSTRUIR, a los integrantes del comité de selección, cumplir con los procedimientos administrativos para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

3°.-PUBLICAR en la página municipal www.muniporvenir.cl, lo aquí dispuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE DECRETOS RELATIVOS A MATERIAS DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CÚMPLASE. UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PORVENIR

NATALY VIVAR SÁNCHEZ
SECRETARIA MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD ALCALDE PORVENIR

JOSÉ PARADA AGULAR.
ALCALDE.

JGP/NVS/vma
DISTRIBUCIÓN:
OFICIA DE PARTES
COPIA DIGITAL A: CONTROL – COMITÉ DE SELECCIÓN - DAF – ACOFUM.
TRANSPARENCIA MUNICIPAL
INTRANET MUNICIPAL.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.